



MIN. INT. (ORD.) N° _____ /

1555

ANT.: Oficio N°50.971 de fecha 28 de abril de 2020, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Transferencias SUBDERE que afectan las remuneraciones de los funcionarios del municipio de Frutillar.

SANTIAGO, 23 JUN 2020

**DE : JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

1. Mediante documento de ANT, se remitió a esta Subsecretaría la solicitud de información sobre el estado de las transferencias destinadas al pago de recursos humanos en la Municipalidad de Frutillar, debido a la demora en el pago de éstas a los funcionarios del mencionado municipio.
2. Dada la materia de consulta, me permito informar que desde esta Subsecretaria no se transfieren recursos a los municipios por el concepto de pago de recursos humanos. Sólo se gestionan bonos y beneficios estipulados por la ley de reajuste, los cuales son transferidos desde el tesoro público a través de la Tesorería General de la República.
3. En cuanto a la operación del Fondo Común Municipal, a esta Subsecretaria sólo le compete el proceso de estimación de recursos, cuyas recaudaciones son transferidas directamente por la Tesorería General de la República.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

HSH/CAC/PCM/GCT/PSS/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Prosecretario de la Cámara de Diputados.
2. Tesorería General de la República.
3. SUBDERE - Gabinete.
4. SUBDERE - División de Municipalidades.
5. SUBDERE - Unidad de Control de Gestión
6. SUBDERE - Oficina de Partes. (E11173/2020)